



Ciclo de Complementación de Notariado para Abogados

CAMPO PROFESIONAL

El campo profesional del Notario o Escribano está dado en general por las prescripciones de las leyes orgánicas notariales de cada provincia, quienes establecen los deberes, atribuciones, competencia territorial y *ratione materiae*, incompatibilidades, así como códigos de ética y deontología notarial, lo que abona la posición doctrinaria amplia que sostiene que el escribano ejerce una magistratura con delegación del Estado, obligatoria, reglada y jurisdiccional restringida. Es funcionario público en el ejercicio de sus funciones específicas y también un profesional del derecho. Pueden desempeñarse para:

- Ejercer en todos los aspectos la función notarial conforme a las atribuciones que le asignan las leyes específicas que regulan la función.
 - Dar autenticidad a los hechos y actos jurídicos con su intervención y los que requieran formalidad de escritura pública.
 - Labrar toda clase de actas de notoriedad.
 - Como escribanos de gobierno y de municipalidades.
 - En la carrera judicial.
 - Director de Registros Públicos de distinta naturaleza.
 - Peritos inventariadores y tasadores en los juicios sucesorios.
 - Asesor de empresas en lo atinente a las cuestiones jurídicas formales.
 - En el mundo de la economía y finanzas como asesor y especialista en contratación.
 - Incumbencias emergentes de los Códigos de Procedimiento Civil y Comercial.
 - Intervención en ejecuciones especiales.

PERFIL DE LOS GRADUADOS

El egresado de la carrera de notariado debe reunir el siguiente perfil:

- Interesarse en la aplicación práctica de la justicia, la libertad, la responsabilidad, la solidaridad, la seguridad jurídica y el desarrollo comunitario.
 - Capacitarse permanentemente para acreditar de acuerdo a las leyes orgánicas de cada provincia su aptitud profesional y actualización, así como en la elaboración e instrumentación de negocios jurídicos, constituyéndose en asesor y consultor de las partes intervinientes.



ALCANCES DEL TÍTULO

- Ejercer la profesión de conformidad a las leyes orgánicas notariales.
- Realizar gestiones en todas las reparticiones públicas y registros públicos de cualquier naturaleza.
 - Ejercitar las funciones que le asignan los códigos procesales de cada demarcación.
 - Actuar como mediador, árbitro o conciliador judicial o extrajudicial.
 - Realizar todos los actos que sean de competencia de su profesión.
 - Presentar recursos contenciosos registrales.

ESTRUCTURA CURRICULAR

Período	Carácter de la asignatura	Número. Asignatura	Correlativa
Primer y Segundo Año	Obligatorias	1. Derecho Notarial I	S/C
		2. Seminario de Investigación	S/C
		3. Derecho Notarial II	1-2
		4. Derecho Registral	1-2
		5. Seminario de Ética y Deontología Notarial	1-2